

ANEXO 001
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 147-2024-CU-UMA
Lima, 23 de diciembre de 2024

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA



Lima, 2025

Contenido

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	4
CAPÍTULO II: OBJETIVO Y ALCANCE	5
CAPÍTULO III. TERMINOLOGÍA VINCULADA A LA INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO IV. DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	10
TÍTULO II. EL DOCENTE INVESTIGADOR, DOCENTE CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	10
CAPÍTULO I. EL DOCENTE INVESTIGADOR.....	10
CAPÍTULO II. EL DOCENTE CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	12
CAPÍTULO III. LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	13
TÍTULO III. DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	13
CAPÍTULO I. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	13
CAPÍTULO II. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
TÍTULO IV. INTEGRIDAD CIENTÍFICA EN LA INVESTIGACIÓN.....	16
CAPÍTULO I. ÉTICA EN LA INVESTIGACIONES	16

TÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I: Generalidades y base legal

Artículo N° 1. Generalidades

La Universidad María Auxiliadora promueve la investigación como una función primordial y obligatoria para la generación de conocimiento y el desarrollo de innovaciones tecnológicas, respondiendo a las necesidades de la sociedad y las realidades tanto a nivel local como nacional. Por ello, nuestros docentes, estudiantes y personal administrativo se integran activamente en los proyectos de investigación, contribuyendo al progreso científico y académico de nuestra comunidad universitaria.

Artículo N° 2. Base legal

- 2.1. Estatuto Universitario de la Universidad.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 2.4. Ley N° 30035 - Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
- 2.5. Ley N° 30948, Ley de promoción del desarrollo del investigador científico.
- 2.6. Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- 2.7. Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2016-PCM.
- 2.8. Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

2.9. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2010-ED.

2.10. Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P.

2.11. Manual del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) de 2019.

2.12. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar a grados académicos y títulos profesionales aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

2.13. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P de fecha 27.08.2021.

CAPÍTULO II: Objetivo y alcance

Artículo 3. Objetivo

El objetivo del presente Reglamento General de Investigación es establecer los lineamientos y normas que regulan el desarrollo de actividades de investigación en la Universidad María Auxiliadora, promoviendo la producción de conocimiento científico, la innovación y el desarrollo tecnológico en concordancia con los principios éticos y académicos de la institución. Este reglamento tiene como finalidad fomentar una cultura de investigación entre los miembros de la comunidad universitaria, garantizando la calidad, transparencia y pertinencia de los estudios realizados.

Artículo 4. Alcance

Este reglamento es aplicable a todos los miembros de la Universidad María Auxiliadora involucrados en actividades de investigación, incluyendo a docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, personal administrativo y cualquier otra persona que participe en proyectos de investigación dentro de la institución. Asimismo, establece las responsabilidades, derechos y deberes de los investigadores, así como las normativas que rigen la presentación, evaluación, ejecución y difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en la universidad.

CAPÍTULO III. Terminología vinculada a la investigación

Artículo 5. Gestión de la Investigación

La gestión de la investigación en la Universidad María Auxiliadora se basa en la implementación de procesos y estrategias que tienen como objetivo fundamental la generación y adquisición de nuevos conocimientos. Estos procesos se desarrollan en los ámbitos administrativo, académico, financiero y tecnológico, con el fin de promover una cultura de investigación dentro de la comunidad universitaria. A través de la sistematización de la información, la universidad fomenta la producción de investigaciones, facilita la difusión de los resultados obtenidos y establece mecanismos de seguimiento mediante indicadores y metas claras. Todo esto está alineado con los planes de trabajo relacionados con la investigación, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales en este campo.

Artículo 6. Vicerrectorado académico

En la Universidad María Auxiliadora, el Vicerrectorado académico es la entidad encargada de orientar y coordinar las políticas generales de investigación, asegurando que se alineen con los objetivos estratégicos de la universidad. Además,

el Vicerrectorado académico promueve la investigación en todas las áreas académicas y vela por la calidad de los proyectos investigativos, garantizando que cumplan con los estándares éticos y académicos.

Artículo 7. Director de investigación y creatividad intelectual

El Director de Investigación y Creatividad Intelectual es responsable de la gestión operativa de las actividades investigativas. Esto incluye la ejecución de proyectos, la supervisión del cumplimiento de los cronogramas, la administración de los fondos asignados a las investigaciones, así como el seguimiento y monitoreo del progreso de los estudios. Además, el director elaborará la documentación pertinente y propia del área de investigación, incluyendo guías de trabajos de investigación, instructivos para el uso de Turnitin, reglamentos de ética en investigación, entre otros documentos necesarios para mejorar y ordenar el funcionamiento del área. Asimismo, facilita la interacción entre los investigadores y las diferentes áreas de la universidad, asegurando la correcta difusión de los resultados y fomentando la innovación y la creatividad en los proyectos desarrollados.

Artículo 8. Coordinación de investigación formativa

La Coordinación de Investigación Formativa está a cargo de gestionar las actividades investigativas relacionadas con los estudiantes y docentes de los programas de estudios de pregrado. Su principal función es fomentar la participación de los estudiantes en la investigación desde las primeras etapas de su formación académica, asegurando que adquieran competencias en investigación que les permitan desarrollar proyectos alineados con los objetivos académicos de la universidad. También apoya a los docentes en la guía y supervisión de estos proyectos formativos.

Artículo 9. Coordinación de investigación científica

La Coordinación de Investigación Científica se encarga de gestionar las actividades de investigación llevadas a cabo por los docentes investigadores de la universidad. Su función es promover y coordinar proyectos científicos de alta calidad que contribuyan al avance del conocimiento en las distintas áreas del saber. Además, se asegura de que las investigaciones cumplan con los estándares éticos y científicos, brindando el apoyo necesario para la publicación y difusión de los resultados obtenidos en revistas académicas y científicas de impacto.

Artículo 10. Decanatos

Los decanos son responsables de fomentar una cultura investigativa entre los docentes y estudiantes de su facultad, incentivando la participación en proyectos de investigación formativa y científica. Apoyan la generación de nuevas ideas y la colaboración entre investigadores.

Los decanos trabajan en estrecha colaboración con la Dirección de Investigación y Creatividad Intelectual, así como con las Coordinaciones de Investigación Formativa y Científica, para facilitar la ejecución de los proyectos de investigación. Participan en la revisión y aprobación de las propuestas de investigación presentadas por los miembros de su facultad.

Artículo 11. Comité de ética de la investigación

El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad María Auxiliadora es un organismo multidisciplinario encargado de velar por el cumplimiento de los principios éticos en todas las investigaciones que se llevan a cabo dentro de la universidad. Su función principal es garantizar que los proyectos de investigación respeten los derechos, la dignidad y el bienestar de los participantes, así como la integridad científica y ética de los estudios.

Artículo 12. Comité evaluador de proyectos de investigación (FONDOS CONCURSABLES)

El Comité Evaluador de Proyectos de Investigación es el órgano responsable de la revisión y evaluación técnica de los proyectos de investigación presentados en la Universidad María Auxiliadora. Su objetivo principal es asegurar la calidad científica, técnica y metodológica de los proyectos propuestos, así como verificar que los estudios estén alineados con los objetivos institucionales y las normativas académicas.

Artículo 13. Responsable de biblioteca y repositorio institucional

El responsable de Biblioteca y Repositorio Institucional de la Universidad María Auxiliadora tiene la función de gestionar, organizar y supervisar los recursos bibliográficos y el acceso al conocimiento generado dentro de la institución. Su rol es fundamental para asegurar que los estudiantes, docentes e investigadores cuenten con las herramientas necesarias para acceder a la información académica y científica, así como para promover la difusión de los trabajos de investigación a través del repositorio institucional.

Artículo 14. Financiamiento

La Universidad María Auxiliadora es responsable de la gestión y administración de los recursos financieros destinados a apoyar las actividades de investigación y desarrollo académico. Su función principal es garantizar una asignación eficiente y transparente de los fondos, supervisando el uso adecuado del presupuesto en los proyectos de investigación, así como en las adquisiciones de materiales, insumos y otros servicios necesarios para la ejecución de los estudios.

CAPÍTULO IV. De las líneas de investigación

Artículo 15. Proceso de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación.

El proceso de selección de líneas de investigación institucionales se realiza bajo la orientación de la "Guía Práctica de la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación" del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica"

Artículo 16. Evaluación de las líneas.

La evaluación de las líneas se ejecuta cada tres (3) años, con la finalidad de actualizar o modificar líneas de investigación en coordinación con los docentes investigadores y las Facultades, en caso sea necesario. Además, la evaluación permite la toma de decisiones para la programación y formulación presupuestal.

Artículo 17. Líneas de investigación

El proceso de identificación y las líneas de investigación se encuentra desarrollado en el documento "Líneas de investigación Institucionales".

TÍTULO II.

EL DOCENTE INVESTIGADOR, DOCENTE CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. El Docente Investigador

Artículo 18. Docente investigador

Es el docente de la Universidad (con carga lectiva) que se dedica a actividades de investigación y se encuentra registrado como Renacyt. Además, se considera lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, donde el docente

investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación. Asimismo, la calificación se ajusta al Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt vigente.

NIVELES Y PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RENACYT

Niveles de Clasificación	Puntaje requerido por Nivel de Clasificación
Investigador Distinguido	200 a más
Nivel I	160 - 199
Nivel II	100 - 159
Nivel III	70 - 99
Nivel IV	50 - 69
Nivel V	35 - 49
Nivel VI	25 - 34
Nivel VII	10 a 24

Artículo 19. Competencias de los docentes investigadores

En la Universidad María Auxiliadora, las competencias de los docentes investigadores están alineadas con el compromiso institucional de fomentar la investigación de calidad, basada en la innovación y la responsabilidad social. Estas competencias se manifiestan de la siguiente manera:

- a) Formula, diseña, dirige y coordina proyectos y trabajos de investigación
- b) Contribuye a la elaboración de artículos y publicaciones especializadas

- c) Vela por la mejora constante de la calidad de la investigación, así como de su respectiva difusión.
- d) Genera conocimiento e innovación a través de la investigación
- e) Difunde los resultados de sus investigaciones a través de foros, seminarios y eventos científicos.

CAPÍTULO II. EL DOCENTE CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 20. Docente con actividades de investigación

El docente con actividades de investigación es aquel miembro del cuerpo académico de la Universidad María Auxiliadora que, además de sus responsabilidades de enseñanza, se dedica a la investigación científica o aplicada dentro de su área de especialización. Este docente participa activamente en la generación de conocimiento mediante la formulación, ejecución y publicación de proyectos de investigación. Sus actividades incluyen la realización de estudios originales, la elaboración de artículos científicos, la colaboración en proyectos multidisciplinarios, la supervisión de estudiantes en sus trabajos de investigación y la participación en congresos o eventos científicos.

Artículo 21. Competencias del docente con actividades de investigación

- a) Capacidad de planificación y gestión de proyectos
- b) Dominio metodológico
- c) Capacidad crítica y analítica
- d) Difusión y publicación científica
- e) Innovación y creatividad
- f) Trabajo colaborativo e interdisciplinario

CAPÍTULO III. LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 22. Los grupos de investigación

Los grupos de investigación de la Universidad María Auxiliadora son equipos multidisciplinarios conformados por docentes, estudiantes que se organizan con el objetivo de desarrollar proyectos de investigación en áreas específicas del conocimiento. Estos grupos buscan generar nuevo conocimiento, innovar en sus disciplinas, y aportar soluciones a problemas sociales, científicos o tecnológicos relevantes.

Artículo 23. Funciones de los grupos de investigación

- a) Desarrollo de proyectos de investigación:
- b) Formación de nuevos investigadores
- c) Promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico
- d) Colaboración y trabajo interdisciplinario
- e) Publicación y difusión de resultados
- f) Transferencia de conocimiento
- g) Cumplimiento de normas éticas y académicas

TÍTULO III.

DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. Desarrollo de la investigación

Artículo 24. De la investigación formativa

La investigación formativa en la Universidad María Auxiliadora es un componente fundamental del proceso educativo, cuyo propósito es integrar la investigación como

una parte esencial del aprendizaje en los programas de pregrado y posgrado. A través de la investigación formativa, se busca desarrollar en los estudiantes habilidades investigativas desde las etapas iniciales de su formación académica, promoviendo el pensamiento crítico, la curiosidad científica y la capacidad para abordar problemas de manera estructurada y metódica.

Artículo 25. De los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación en la Universidad María Auxiliadora deben estar alineados con las líneas de investigación institucionales, que son áreas estratégicas definidas por la universidad para orientar y focalizar los esfuerzos investigativos. Estas líneas de investigación responden a las prioridades científicas, sociales y tecnológicas tanto a nivel local como nacional, asegurando que los proyectos desarrollados tengan un impacto significativo y contribuyan al avance del conocimiento en áreas clave.

Artículo 26. De las tesis

Las tesis en la Universidad María Auxiliadora son trabajos de investigación originales realizados por los estudiantes de pregrado o posgrado como requisito para obtener sus grados académicos. Estos estudios están enmarcados dentro de las líneas de investigación de la universidad y se enfocan en la resolución de problemas específicos en diversas áreas del conocimiento. A través de la tesis, los estudiantes demuestran su capacidad para aplicar el método científico, realizar análisis críticos, y aportar nuevos conocimientos o soluciones innovadoras en su campo de estudio.

Artículo 27. De la capacitación en investigación

La capacitación en investigación en la Universidad María Auxiliadora, bajo la responsabilidad de la Coordinación de Investigación Formativa y académica, está orientada a desarrollar competencias investigativas en los estudiantes y docentes de la universidad. Su objetivo principal es fortalecer el conocimiento y las habilidades

necesarias para llevar a cabo investigaciones de calidad, desde la formulación de preguntas de investigación hasta la publicación de resultados.

Artículo 28. De las jornadas de investigación

Las Jornadas de Investigación de la Universidad María Auxiliadora son eventos académicos organizados dos veces al año bajo la responsabilidad de la Coordinación de Investigación Científica. Estas jornadas tienen como objetivo promover el intercambio de conocimientos entre la comunidad universitaria, compartir avances en proyectos de investigación, y difundir los resultados obtenidos por docentes, estudiantes e investigadores de la universidad.

Durante las jornadas, se realizan presentaciones orales, pósteres científicos y paneles de discusión, en los que los investigadores exponen sus estudios en diferentes áreas del conocimiento, siempre alineados con las líneas de investigación institucionales. Estas actividades fomentan el diálogo interdisciplinario y permiten a los participantes recibir retroalimentación constructiva de expertos en sus campos. Además, las jornadas sirven como un espacio para que los estudiantes presenten sus trabajos, contribuyendo a su formación como futuros investigadores.

Las Jornadas de Investigación también incluyen conferencias magistrales de invitados nacionales e internacionales, talleres y mesas redondas que abordan temas de actualidad científica y metodologías innovadoras. De este modo, se fortalecen las capacidades investigativas de la comunidad universitaria y se impulsa una cultura de investigación continua y colaborativa.

CAPÍTULO II. Fomento de la investigación

Artículo 29. Postulación para el desarrollo de proyectos de investigación

La Universidad María Auxiliadora promueve el desarrollo de proyectos de investigación a través de fondos concursables que permiten a docentes, estudiantes

postular con propuestas alineadas a las líneas de investigación institucionales. La postulación a estos fondos requiere la presentación de un proyecto detallado que incluya objetivos, metodología, cronograma y presupuesto, siguiendo las directrices establecidas por la Dirección de Investigación y Creatividad Intelectual. Los proyectos presentados son evaluados por un comité especializado, que selecciona aquellos que cumplan con los criterios de calidad científica, viabilidad y relevancia social.

Artículo 30. Monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación

El monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación en la Universidad María Auxiliadora es un proceso continuo realizado por la Dirección de Investigación y Creatividad Intelectual, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y presupuestos establecidos. Durante la ejecución de los proyectos, se realizan seguimientos periódicos mediante informes de avance y reuniones de evaluación, en los cuales se revisan los progresos alcanzados, las dificultades encontradas y los ajustes necesarios para garantizar el éxito de la investigación. Esta evaluación permite asegurar la calidad científica y ética de los estudios, así como la correcta utilización de los recursos asignados, fomentando una investigación eficiente y de impacto.

TÍTULO IV.

INTEGRIDAD CIENTÍFICA EN LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. Ética en las investigaciones

Artículo 31. Ética en la investigación

La ética en la investigación en la Universidad María Auxiliadora está orientada a garantizar que todos los proyectos se desarrollen bajo los principios de integridad,

transparencia y responsabilidad. Los investigadores deben cumplir con los lineamientos éticos establecidos por la universidad y las normativas internacionales, protegiendo los derechos, la privacidad y el bienestar de los participantes en sus estudios. Además, deben asegurar que los resultados presentados reflejen de manera fiel y honesta los hallazgos obtenidos, evitando cualquier forma de falsificación o manipulación de datos. El cumplimiento de estos principios éticos es supervisado por el Comité de Ética en Investigación, que revisa y aprueba los proyectos antes de su ejecución.

Artículo 32. Mecanismos anti plagio

La Universidad María Auxiliadora implementa mecanismos anti plagios rigurosos para garantizar la originalidad de los trabajos de investigación realizados por sus docentes y estudiantes. Para ello, todos los proyectos, tesis y publicaciones deben pasar por sistemas de detección de plagio que verifican la autenticidad del contenido y aseguran que se respeten los derechos de autor. Además, la universidad fomenta la enseñanza y capacitación sobre el uso adecuado de fuentes y citas.